PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°:...55.....

Pedro Juan Caballero, 21 de marzo de 2017.-

VISTO: el Dictamen UOC Nº 002/17 de fecha 15/03/2017, elevado por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, por el citado dictamen la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita autorización para iniciar el proceso de llamado de alquiler del local a ser destinado como depósito de evidencias, conforme a lo establecido en el artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP N° 458/12.- - - - - -

El artículo 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*- - - - -

RECIBIDO
21 MAR 2017
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.